

Constancia secretarial: Manizales, cuatro (04) de octubre de 2022. A Despacho de la señora Jueza informado que el demandado se notificó por aviso de la siguiente manera:

- El ejecutado Islen Alonso Quintero Patiño recibió la notificación por aviso el 23 de septiembre de 2022, por lo que se entiende notificado el 26 de septiembre de 2022.

Los 3 días para retirar copias corrieron los siguientes días hábiles: 27, 28 y 29 de septiembre de 2022.

Los días para pagar y para pronunciarse respecto de la demanda se encuentran corriendo de manera conjunta.

Por otro lado, el ejecutado le otorgó poder a un abogado para que lo represente dentro del presente asunto y su apoderado solicita le sea notificada la demanda para ejercer el derecho de defensa.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cuatro (04) de octubre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Jhon Anderson Patiño Albino contra Islen Alonso Quintero Patiño, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022- 00344-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se tiene que Islen Alonso Quintero Patiño se notificó del auto que libró mandamiento de pago por aviso el 26 de septiembre de 2022, por lo que no se accede a realizar la notificación personal a través de su apoderado judicial, toda vez que el memorial fue allegado el 30 de septiembre de 2022, fecha posterior a que se materializara la notificación del ejecutado.

Por otro lado, al haberse conferido el mandato conforme a la actual legislación, se reconoce personería judicial al abogado Julián González Restrepo, identificado con cedula de ciudadanía número 1.017.136.186 y tarjeta profesional No 299.918 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de Islen Alonso Quintero Patiño, conforme a las facultades expresas referidas en el poder arrimado al trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5caa43b2caa208f356419f8ac611d60e11f07c89c3d37e803a790e8101526d1**

Documento generado en 04/10/2022 02:41:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>